

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00557**

Demandante: **EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.**

Demandado: **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A.S.**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento al proveído del 28 de octubre de 2021 allegando la constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal, como quiera que los documentos adosados corresponden a la factura de venta y a la consulta del estado del envío, más no a la constancia que exige la norma.

REQUERIR a la parte actora, para que proceda a cumplir con la carga procesal antes señalada, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de declararse el DESISTIMIENTO TÁCITO de que habla el artículo 317 del C.G.P.

**ADVERTIR** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73854a66612baa034828a2b43f169cd3d0db338624cdc1c0aa5aa33b5b2ddf91**

Documento generado en 16/08/2022 09:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>